



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cartagena – Bolívar

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-02-2026

OBJETO:

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO NO. CT04-34-2026 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.”

CARTAGENA
JULIO DE 2026

Carrera 5 No 36-127 Edificio Cuartel del Fijo.
Teléfono: 6602124. www.ramajudicial.gov.co.
Cartagena – Bolívar. Colombia





1. INTRODUCCIÓN

Con el presente documento, y siguiendo la guía para elaboración de estudios del sector **Versión G-EES-02**; el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena da cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, a saber:

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Además, pretende orientar la función de compra de bienes, obras y servicios de la entidad de una forma eficiente; y con ello obtener el mayor número de ofertas racionales, que permitan cubrir las demandas de la entidad frente a cantidad y calidad el fin de continuar con “las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública”¹. Confirmando una vez más el compromiso de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena con la transparencia.

El presente estudio tiene por objeto orientar la función de compra de bienes, obras y servicios de la entidad de una forma eficiente; y con ello obtener el mayor número de ofertas racionales, que permitan cubrir las demandas de la entidad frente a cantidad y calidad, de tal forma que se garantice la óptima calidad de los resultados, considerando las políticas de salud ocupacional, políticas y plan de gestión ambiental de la Rama Judicial, seguridad industrial, régimen de seguridad social, especificaciones técnicas esenciales, regulaciones aplicables, entre otros, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Para el presente estudio el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena; desarrolla para el presente proceso de mínima cuantía los siguientes puntos de la estructura propuesta en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. A saber:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

Esto con el fin de conocer mejor la necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente que permitan establecer el contexto del actual proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma en que se deben adquirir.



2.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

Es así que, parte esencial de la Gestión Administrativa de la entidad es la de adecuar, conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios y en comodato de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la Administración de Justicia, para que las labores desplegadas por estos se puedan desarrollar en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para el cometimiento de tal fin.

INTERVENTORÍA OBRA MAGANGUÉ

Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.

La interventoría de un contrato estatal es “el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría” (Artículo 83 de la ley 1474 de 2011). Así, la interventoría es llevada por una persona externa a la entidad contratada para tal efecto, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

En virtud de lo anterior y toda vez que La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, actualmente adelanta el proceso de licitación pública No LP 01-2026, para



contratar la obra indicada, mediante la Plataforma SECOP II, donde se podrán consultar los documentos que hacen parte del proceso de licitación de obra pública.

En este contexto, la interventoría integral del contrato de obra se configura como una necesidad esencial para garantizar la correcta ejecución del proyecto. La interventoría cumple funciones técnicas, administrativas, financieras, contables, legales, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que la construcción se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, dentro de los plazos establecidos, con calidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La interventoría es indispensable porque:

- Asegura el cumplimiento técnico de los diseños, especificaciones y normas de construcción aplicables.
- Verifica la adecuada utilización de los recursos públicos, mediante control financiero y contable.
- Garantiza la legalidad y transparencia en la ejecución contractual.
- Supervisa el cumplimiento de normas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, protegiendo tanto a los trabajadores como a la comunidad.
- Facilita la coordinación administrativa entre la entidad contratante y el contratista de obra, previniendo conflictos y retrasos.
- Respalda la autonomía de la Rama Judicial, al asegurar que la infraestructura se construya bajo estándares propios y adecuados para la prestación del servicio público esencial de justicia.

En consecuencia, la interventoría integral al contrato de obra para la construcción del Palacio de Justicia de Magangué – Bolívar no solo es un requisito legal y técnico, sino una garantía institucional de que la inversión se materializará en una infraestructura judicial eficiente, segura y digna, en beneficio de los usuarios y servidores de la Rama Judicial en este territorio.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se requiere contratar los servicios de apoyo para el control y seguimiento técnico, administrativo y financiero a través de la interventoría de las actividades establecidas en el contrato principal de obra, lo ubicamos dentro del sector



terciario o de servicios el cual contempla actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Entre los subsectores encontramos el siguiente:

Tipo	DIVISIÓN	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
Actividad Principal	División 71 Clase 7112 ¹	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	Consultoría técnica y supervisión de contratos.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más. Para efectos del presente estudio, se hará énfasis en lo que compete al área de consultoría en donde se enlazan las áreas de interventoría para las diferentes disciplinas.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

La interventoría es un servicio profesional, responsable de hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un contrato, garantizando que el contratista ejecute el objeto de la obra, bajo el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, realizando el control de calidad de los materiales utilizados, verificando la competencia de la mano de obra, inspeccionando los equipos utilizados y asegurando los mejores procesos constructivos acordes con los diseños del proyecto.

El objetivo de la interventoría de obras es garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Esta actividad será desarrollada por la misma entidad pública contratante, o con la ayuda de personal especializado, según sea el caso.

Todo lo relacionado con interventorías es considerado un servicio que se presta con un alto grado de conocimiento técnico, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia. El proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que las interventorías pertenecen al sector servicios. Debido a que el objeto contractual de este proceso hace relación a una interventoría, esto puede favorecer una gran cantidad de oferentes que estarán dispuestos a presentar sus altos conocimientos técnicos para reactivar este importante sector, aumentando la oferta de empleo, dinamizando el consumo de los hogares y aportando económica y tributariamente a las finanzas públicas. Así, entre mayor sea el dinamismo del sector de construcción y de obras de infraestructura, mayor será la demanda del sector de consultorías e interventorías.



Bajo el presente análisis y realizada la consulta del sector, se concluye que existe una gran variedad de empresas en capacidad de ejecutar el servicio de interventoría del servicio que se pretende contratar. Existiendo empresas de carácter nacional con importante trayectoria, empresas nacionales que son de gran tamaño o de un tamaño menor (pequeñas y medianas empresas) que acreditan experiencia en el desarrollo de actividades de interventoría.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA INTERVENTORÍA EN COLOMBIA

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios. El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Para efectos de la presente contratación se analizará el subsector servicios del sector terciario “ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS” que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Los consultores de interventoría son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. En el sector servicios más exactamente el de Interventoría o consultoría, los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en: 1) Calidad 2) Medio Ambiente 3) Logística 4) Prácticos y procesos industriales 5) Software y Big-Data 6) Procesos transversales no misionales, dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma: 1) Estudios de Mercado 2) Investigación científica y desarrollo 3) Jurídica y empresarial 4) Gestión 5) Arquitectura e ingeniería 6) Administración empresarial 7) Actividades de consultoría de gestión, de acuerdo a esta clasificación en Colombia según la página web

<https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/> estos servicios están siendo prestados por 754 empresas, distribuidas regionalmente de la siguiente forma:

Bogotá cuenta con 195 empresas, seguida de Antioquia con 94, Santander con 75, Atlántico con 62, Valle con 44, Cesar con 35, Bolívar con 34, Norte de Santander con 31, Cundinamarca con 28, Boyacá y Huila con 26 cada uno, Meta con 23, La Guajira con 22, y Córdoba y Tolima con 21 empresas cada uno. En otras regiones, Magdalena tiene 20 empresas, Arauca 19, Caquetá 15, Caldas 14, Sucre 11, Risaralda y Casanare con 8 cada uno, Putumayo 8, Cauca y Chocó con 6 cada uno, Quindío con 5 y Nariño con 4 empresas.



A continuación, observamos los datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), con relación al Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

IV trimestre de 2025^{Pr} / IV trimestre 2024

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	6,3	6,3
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	15,8	3,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9	2,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7	2,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0	-0,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6	-0,5

Fuente: DANE, IPOC.

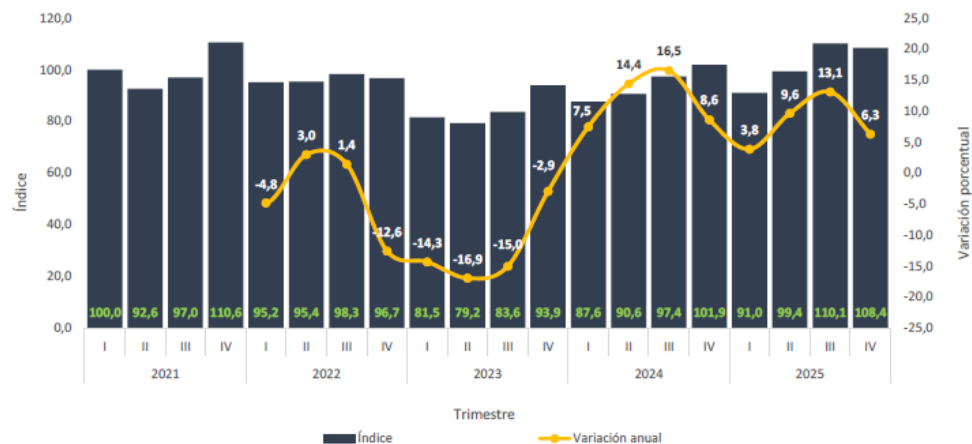
Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)

Total nacional - serie a precios constantes

2021 (I trimestre) – 2025 (IV trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

Pr: preliminar



Aspectos Macroeconómicos nacionales:

El PIB. El producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios. También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

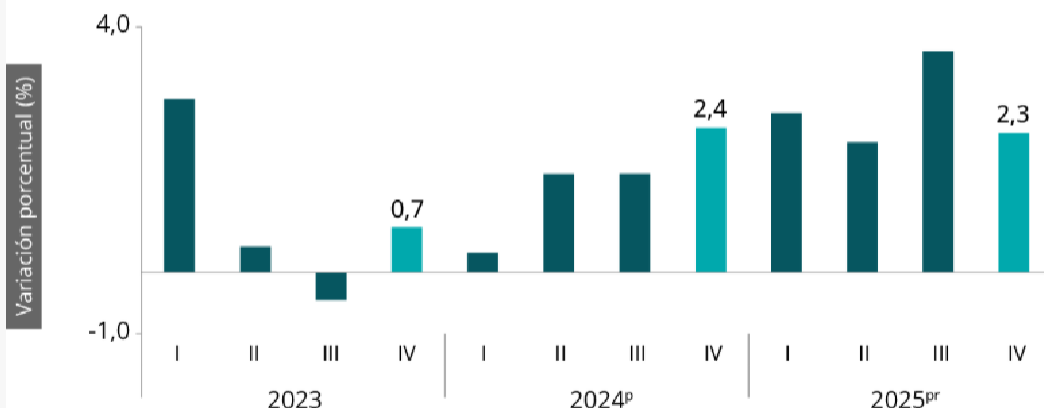
De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el cuarto trimestre de 2025, el PIB, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024, tal como se observa en la siguiente gráfica:

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Carrera 5 No 36-127 Edificio Cuartel del Fijo.
Teléfono: 6602124. www.ramajudicial.gov.co.
Cartagena – Bolívar. Colombia





- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

La Inflación. La inflación es el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante un período de tiempo. Cuando el nivel general de precios



aumenta, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: “una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía”. Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor).

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

AGENTES DEL SECTOR

Por parte del Estado:

- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- Departamento Nacional De Planeación – DNP.
- Superintendencia de Puertos y Transportes.

Carrera 5 No 36-127 Edificio Cuartel del Fijo.
Teléfono: 6602124. www.ramajudicial.gov.co.
Cartagena – Bolívar. Colombia





- Instituto Nacional de Vías-INVIAS.
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales.
- Corporaciones Autónomas Regionales.
- Departamento Nacional de Planeación.
- Auditoría General de la República.
- Contraloría General de la República.

Por parte de la Sociedad Civil:

- Empresas dedicadas a Consultorías e interventorías.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- CAMACOL
- FEDESARROLLO
- FESCOL
- Cámara Colombiana de la Infraestructura.
- Asociación Colombiana de Ingenieros.
- Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar.

ASPECTOS TÉCNICOS

La perspectiva técnica del presente proceso debe analizarse a partir de la naturaleza del objeto a contratar, orientado a realizar la interventoría integral en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra cuyo objeto es la construcción del Palacio de Justicia de Magangué – Bolívar. En este contexto, el proceso no se limita a una labor de verificación documental o de control formal del contrato principal, sino que comprende una actividad especializada de inspección, seguimiento, control, validación y reporte permanente sobre la ejecución material de una obra de infraestructura pública, con alto nivel de complejidad técnica, múltiples componentes constructivos y exigencias normativas estrictas.

Desde esta perspectiva, la interventoría constituye una operación técnica autónoma, con requerimientos propios de personal especializado (ingenieros, arquitectos, profesionales técnicos y administrativos), equipos de medición y control, insumos, desplazamiento al sitio de obra, medios de comunicación, elementos de seguridad industrial y soporte administrativo. El documento de estructuración económica evidencia que la Entidad ha definido costos asociados al personal, factor prestacional, factor multiplicador, costos operacionales, equipos, oficina, transporte, dotación y elementos de protección personal, lo cual demuestra que el mercado relevante corresponde a una actividad de control integral con presencia permanente



en campo, capacidad técnica instalada y seguimiento continuo durante toda la ejecución contractual.

La dimensión técnica del proceso debe interpretarse además a la luz de las particularidades propias del proyecto objeto de supervisión. La construcción del Palacio de Justicia de Magangué implica la ejecución de una edificación institucional de varios niveles, con sistemas estructurales en concreto reforzado, cimentación profunda mediante pilotes, redes hidrosanitarias, eléctricas, sistemas contra incendios, soluciones de energía solar y múltiples áreas funcionales. Estas características generan condiciones técnicas específicas que inciden directamente en el ejercicio de la interventoría, la cual debe garantizar el cumplimiento de diseños, especificaciones técnicas, normas como la NSR-10, ACI, NFPA, NTC aplicables y demás estándares constructivos.

En consecuencia, el análisis técnico del sector debe partir del entendimiento de que la interventoría requiere capacidad de inspección permanente en obra, control sobre procesos constructivos, verificación de materiales, seguimiento a cronogramas, evaluación de calidad y disponibilidad de personal con presencia en el sitio del proyecto, así como capacidad de respuesta ante eventualidades técnicas durante la ejecución.

Bajo esta lógica, el componente técnico del proceso puede comprenderse en cinco planos concurrentes:

El primero es el plano de inspección técnica de obra, relacionado con la verificación en campo de cada una de las actividades constructivas, incluyendo excavaciones, cimentaciones, estructura, mampostería, acabados e instalaciones técnicas. Este componente implica la realización de mediciones, ensayos, pruebas, control de calidad de materiales y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, exigiendo presencia física permanente, rigor técnico y oportunidad en la toma de decisiones.

El segundo corresponde al plano técnico-administrativo, asociado a la revisión de estudios, diseños, planos, cronogramas, informes, actas de obra, cantidades ejecutadas, programación y cumplimiento de obligaciones contractuales. Este componente requiere capacidad de análisis, gestión documental, trazabilidad de la información y coordinación entre la entidad contratante y el contratista de obra.

El tercero es el plano financiero y presupuestal, en el cual la interventoría debe controlar la correcta ejecución de los recursos, verificando cantidades de obra, costos unitarios, actas parciales, manejo del anticipo, pagos, aportes a seguridad social y parafiscales, así como la coherencia entre la ejecución física y financiera del contrato. Este componente evidencia que el control financiero es un elemento técnico esencial de la interventoría.

El cuarto es el plano de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, considerando que la ejecución de la obra implica riesgos propios de actividades constructivas, manejo de maquinaria, trabajo en alturas y exposición a condiciones del entorno. La interventoría debe verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el uso



de elementos de protección personal, la ejecución del plan de manejo ambiental y la mitigación de impactos durante el desarrollo del proyecto.

El quinto es el plano logístico y de soporte operativo, en el que se incluyen los recursos necesarios para el funcionamiento de la interventoría, tales como oficina en campo, equipos de cómputo, herramientas de medición, comunicaciones, transporte y demás elementos que permiten garantizar presencia efectiva, control continuo y capacidad operativa durante toda la ejecución del contrato.

En este sentido, el servicio de interventoría no corresponde a una actividad consultiva de carácter teórico o de escritorio, sino a una función técnica integral que exige capacidad organizacional, experiencia en control de obras de infraestructura y disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes para garantizar la correcta ejecución del proyecto, en cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia, transparencia y adecuada inversión de los recursos públicos.

Trabajadores de la obra: El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

Adicionalmente, todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, elementos de protección que siga los protocolos de bioseguridad, uniforme e identificación; tal como lo estipula la ley.

En caso de realizar trabajos a una, deberán hacer uso de los elementos de seguridad; además de diligenciar el formato de permiso y autorización para realizar dichos trabajos.

POLÍTICAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.



POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal, en especial lo contemplado en la resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El contratista está en la obligación de realizar todas las actividades pertinentes a permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar.

El Acuerdo No. PSAA14-10160, en el Título 2. Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial -PGA- Artículo 6.- Obras civiles indica que “En las nuevas obras civiles se deberán incorporar los más altos criterios ambientales nacionales e internacionales de construcción, que promuevan la “construcción verde” en el diseño de las estructuras, ahorro de agua y energía, reciclaje, manejo de cobertura vegetal, excavaciones, manejo de aguas, control de emisiones atmosféricas, así como el cumplimiento total de las licencias o permisos ambientales”.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno Colombiano. El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la llevará un control de planillas de pago.



ASPECTOS LEGALES REGULATORIOS

En el presente análisis, se adopta la orientación metodológica de la Guía Para La Elaboración De Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y se aplican los principios legales consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables que regulan la materia, al igual que el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, adoptado mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.

La Guía Para La Elaboración De Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente determina con respecto a la modalidad de contratación, lo siguiente: “El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

El hecho de que, en los estudios, en los pliegos y/o en la propuesta, no sea mencionada en forma específica una Norma o Código aplicable o vigente, no exime al proponente en el caso de ser favorecido con la adjudicación del Contrato, de su aplicación y cumplimiento.

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Los procesos de selección adelantados por la Entidad para contrataciones similares a la proyectada se han desarrollado mediante la modalidad de concurso de méritos, conforme a lo previsto en el artículo 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012. Esta modalidad se encuentra regulada por lo dispuesto en los artículos 24 (ordinal 1°, literales g y h, ordinal 5°), 25 (ordinal 1°) y 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2.2.1.2.3.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la entidad adopta como modalidad de selección el concurso de méritos, en atención a la normativa aplicable y a las características técnicas del objeto contractual, tal como se describe a continuación: 1. El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...)”.

2. El numeral 3 del mismo artículo, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala: “(...) Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)”.

3. El artículo 66 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Las entidades estatales deben seleccionar



sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...).”.

En ese orden de ideas, y considerando que el proyecto objeto del presente proceso corresponde a un contrato de interventoría, el cual constituye un servicio de consultoría según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección que adopta la entidad será el concurso de méritos, conforme a la normativa citada.

La modalidad de selección del Interventor corresponde al procedimiento reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, tal como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial, el de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

La Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) establece que la interventoría es igualmente obligatoria en los contratos estatales, especialmente en los procesos de licitación pública, como un mecanismo de control para garantizar transparencia, prevenir actos de corrupción y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

El fundamento Legal de la Interventoría en la Ley 1474 de 2011 en el: Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: Señala que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
franciscofajardoabogados.com relatoria.colombiacompra.gov.co

Para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, se requiere la celebración de un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el seguimiento externo en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales de la consultoría mencionada.

El interventor deberá garantizar la ejecución normal, el seguimiento riguroso y la evaluación permanente del contrato principal, exigiendo el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista, con énfasis en la calidad de los productos entregados y en la observancia de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

En conclusión la finalidad de la interventoría es:

- Garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas.
- Vigilar la calidad técnica de las obras, bienes y servicios contratados.
- Supervisar el uso adecuado de los recursos públicos.
- Servir como mecanismo especializado de control externo, con conocimientos técnicos, administrativos y financieros.



2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién Ejecuta Obras de Interventoría?

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha encontrado que en Colombia existen varias personas naturales y empresas legalmente constituidas como personas jurídicas, que prestan el servicio de interventoría en los diferentes departamentos del país, de las que se encuentran entre otras: BASA DISEÑO S.A.S, Sagax Ingeniería SAS BIC, JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE, ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAICONC – SAS, INGESÍSMICA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS, ILN CONSULTING SAS, GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S, FERNANDO CAICEDO, ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL, R & M ARQUITECTURA SAS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS, BUILDING INGENIERIA & ARQUITECTURA, APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S, CONSORCIO ARQGB10 INTERVENTORIA, SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S., DESCO INGENIERIAS SAS, INGEPLAN.CO S.A.S BIC, MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS, INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, RAYCO S.A., CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS, Centro de Recursos Educativos para la Competitividad Empresarial SAS, VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S, JOYCO S.A.S BIC, KAPITAL GROUP SAS, Cosinte Ltda Consultoria Seguridad Integral y Compañía Ltda , Asesorías Técnicas Geológicas ATG Ltda. INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA, AIC SAS, SCA HUILA, R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S, GEOTOPCOL SAS, VISION & PROYECTOS S.A.S., ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA , HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA, TORRES ING SAS, OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS, ESPARRO INCO AMBIENTAL S.A.S., PI SAS, johanna milena laiton Moncada, ACF INGENIERIA S.A.S, INDICE GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS SAS, IOMORES INGENIERIA SAS, MOVITT SAS, GRUPO URBEIN SAS STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA, SAID CASTAÑO MARQUEZ, AGENCIA ANALÍTICA DE DATOS SAS, DATA INTEGRAL , Ana Isabel Gamarra Torres, TIPSEL S.A.S CONSTRUCIVILES JEG, CMA LABTEC, Maria Fernanda Reyes Mosquera, HVB INGENIERIA Y CONSULTA S.A.S., ASESORIAS CONTABLES FINANCIERAS Y TECNOLOGICAS JM SAS, GEONATURA SAS, DESARROLLO MUNICIPAL ASESORIAS Y PROYECTOS SAS, OM ARQUITECTURA Y URBANISMO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V&C S.A.S, CRISTIAN ARBEY, HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO, INVERSIONES AYPE LTDA, EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S., MERLANO MARINO REY DE JESUS, INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S., CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS, GRUPO EMPRESARIAL CONSULTOR S.A.S, P & H INGENIERIA VERTICAL SAS, FPM CONSTRUCCIONES S.A.S, OMAR DAVILA NAVARRO, D&N INGENIERIA SAS, LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, Cristian Luis Baron Torres, ANGEL MANUEL REYES DIAZ, 2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, Consorcio CT Cosultores, ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS, GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S, INGEPLAN.CO S.A.S BIC, JAIRO DAVILA GUERRA, INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS, INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA, Asesores y Consultores Civiles Asociados SAS, GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON, SANCHEZ GOMEZ Y



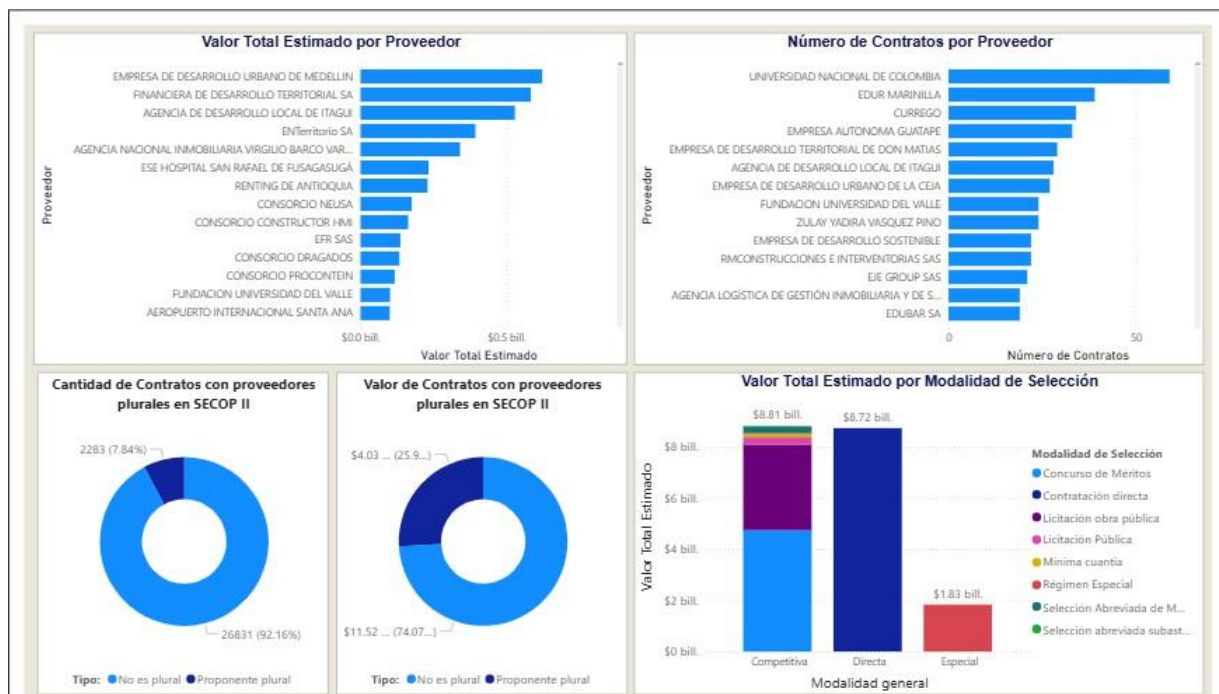
CIA LTDA, JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS.

Es de pertinente aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena se apoya en las dos herramientas de visualización que ofrece para facilitar la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta por parte de las entidades, como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de la cual se extrae la siguiente información:

Para el análisis de la oferta se realiza toma de datos teniendo en cuenta el clasificador de bienes o servicios de Naciones Unidas (Segmento/Familia/Clase), en este caso 81-10-15 ingeniería civil y arquitectura, obteniendo la siguiente información para los años 2021 a 2025:

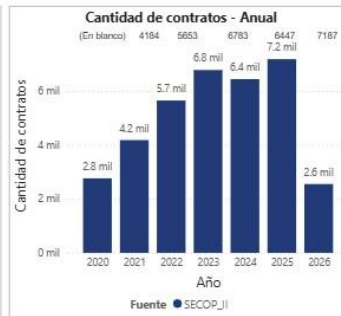
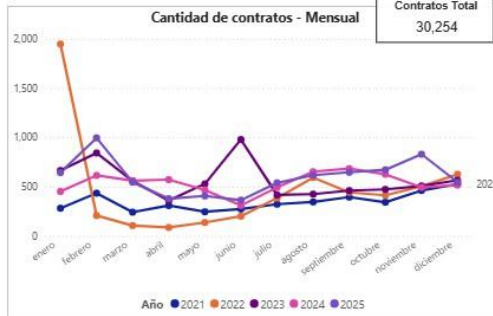
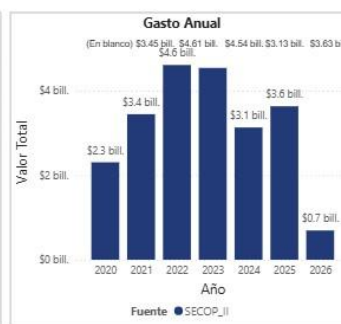
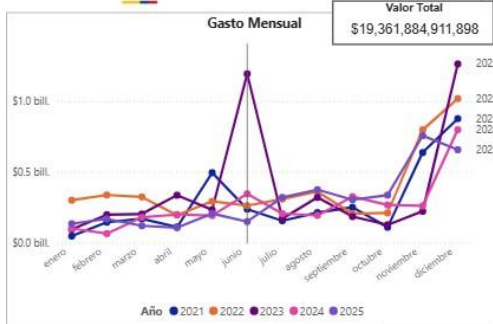




ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

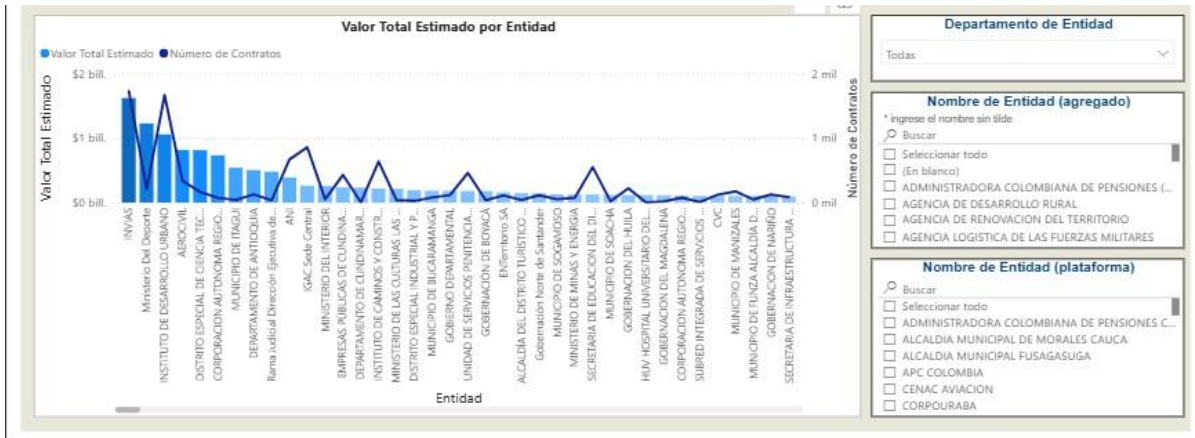
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha:
Fecha, firma
1/1/2021 12/31/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☐ 77 - Servicios Medioambientales
☐ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
☐ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
☒ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
☒ 811015 - Ingeniería civil
☐ 811016 - Ingeniería mecánica
☐ 811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica
☐ 811018 - Ingeniería química
☐ 811019 - Ingeniería de petróleos y gas

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ Amazonas
☐ Antioquia
☐ Arauca
☐ Atlántico
☐ Bolívar
☐ Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

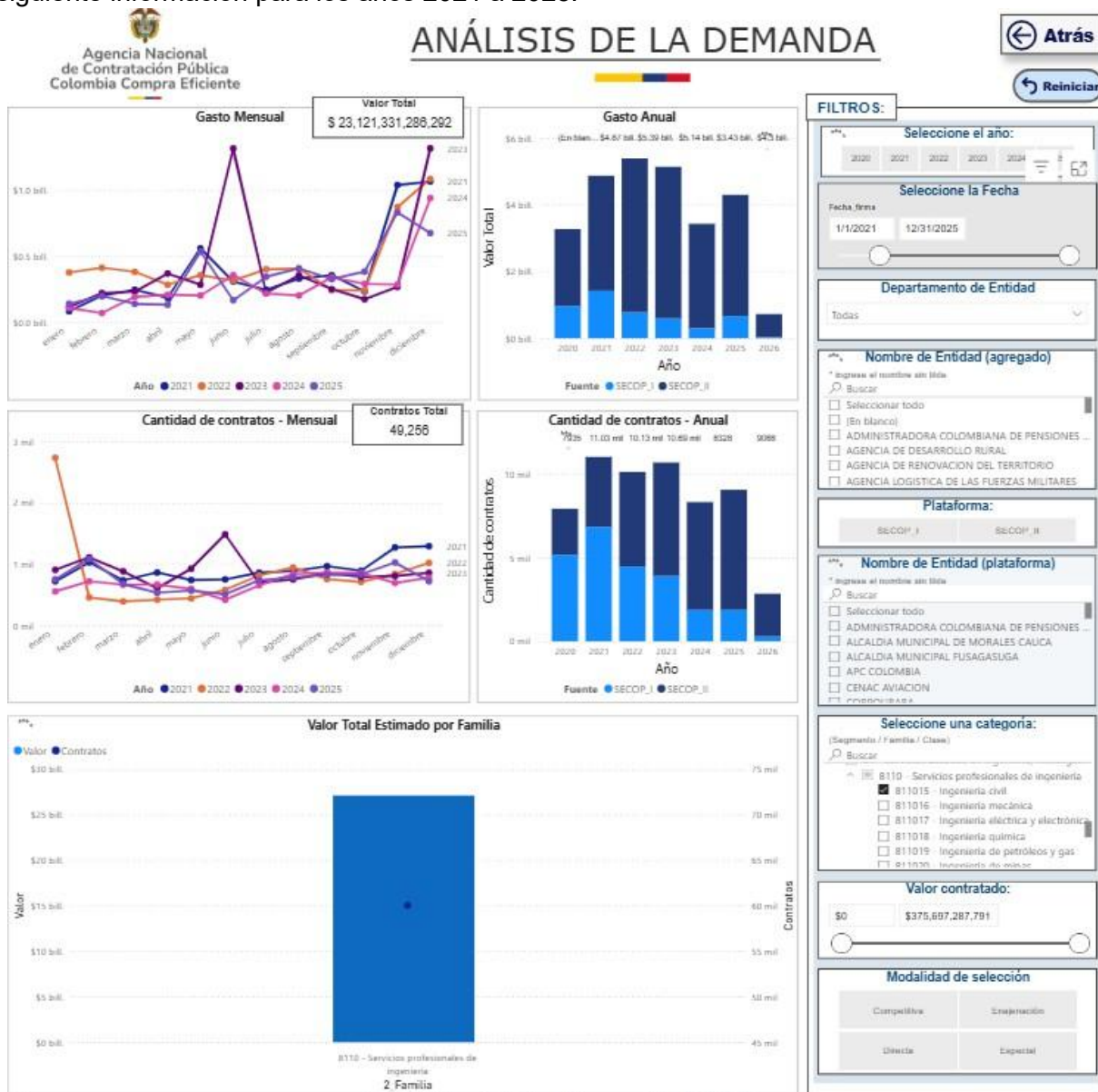


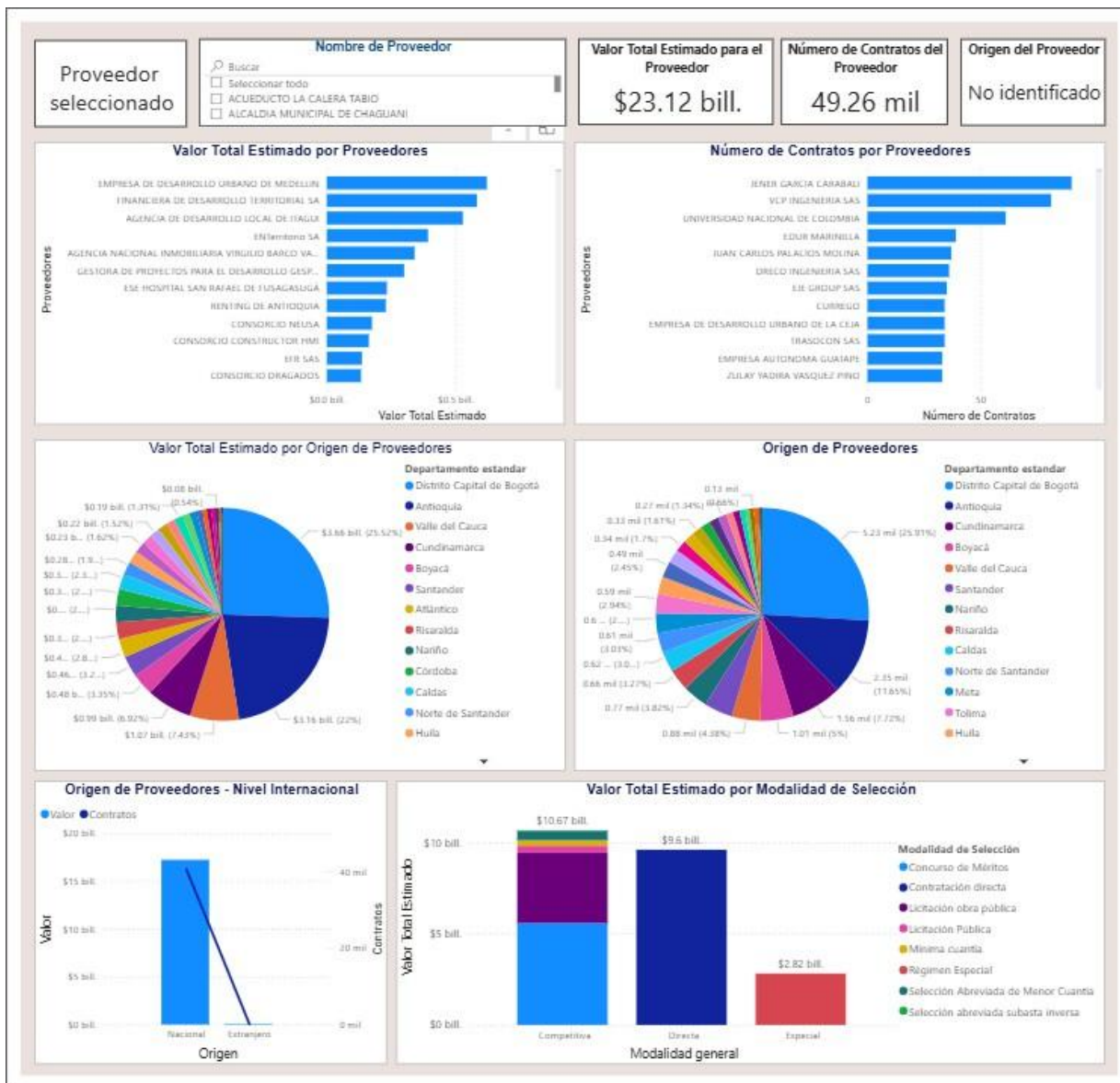
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de Ingeniería	4184	\$3,445,738,419,453	17.80%	5653	\$4,610,236,688,755	23.81%	6783	\$4,541,369,961,825	23.46%	84
Total	4184	\$3,445,738,419,453	17.80%	5653	\$4,610,236,688,755	23.81%	6783	\$4,541,369,961,825	23.46%	64



2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena se realiza toma de datos teniendo en cuenta la Entidad (Rama Judicial) y por otro lado “Categoría” del presente proceso de contratación relacionado con el clasificador de bienes o servicios de Naciones Unidas (Segmento/Familia/Clase), en este caso 81-10-15 ingeniería civil y arquitectura, obteniendo la siguiente información para los años 2021 a 2025:







RELACION DE CONTRATOS

Año
Clasificador de Menos y Servicios - Puente
0110 - Servicios profesionales de ingeniería
011015 - Ingeniería civil
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN
Realizar la gerencia integral del proyecto para el mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por la Aeronave
Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para realizar el mejoramiento y obras complementarias para la optimización del sistema de alcantarillado en el municipio de Irbia
Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá para la reposición de la infraestructura de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equidad
Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MUNICIPIO para la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MUNICIPIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial en predios de propiedad opoosición de las entidades territoriales así como para la contratación y el desarrollo de las intervenciones
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DEL EMBALSE DEL NEUSA FASE I
Realizar las obras de restauración rehabilitación reforzamiento estructural y demás actividades complementarias para la intervención integral del Instituto Materno Infantil en el Hospital San Juan de Dios
Contrato interadministrativo de mandato sin representación de gerencia integral para el fortalecimiento de la infraestructura física en atención a la primera infancia de Medellín
Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación estructuración y ejecución de proyectos de gestión inmobiliaria integral con la finalidad de adquirir predios e inmuebles necesarios para el mejoramiento de la infraestructura física a nivel nacional que garantice el adecuado funcionamiento de la Rama Judicial
Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros para adelantar las obras requeridas para la integración física entre Registro de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá
Ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de las lagunas de CUCUNUBA (FASE I) Y PALACIO
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL LOS CÁMBUROS EN LA CIUDAD DE MANIZALES
CONSTRUCCIÓN FASE I UNIDAD FUNCIONAL ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA ESE
Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria para la adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial a nivel nacional
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL RUTA 2509 (AUTOPISTA SUR) CON CALLE 3T LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 20 ENTRE EL MUNICIPIO DE TAGUÉ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE TAGUÉ ADELI
Elaborar los estudios y análisis para definir la red ferroviaria de pasajeros de la Región Metropolitana Bogotá DC Cundinamarca priorizando el proyecto de la línea 3 del metro además de realizar estudios y actividades específicas a nivel de factibilidad que permitan iniciar la cofinanciación del proyecto (el Proyecto)
REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCALA INCLUIDA INTERVENCIÓN
REHABILITACIÓN DE LA MALA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DEINDAS DI Y C
CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO RESCUE ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO
ELABORACIÓN ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN DEMOLICIÓN REFORZAMIENTO DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS QUIRÚRGICAS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL
COMPLEMENTACIÓN AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS TRAMOS 1 Y 2 DE LA CICLO ALAMEDA MEDIO MILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA FINANCIERA CONTABLE JURÍDICA SOCIAL FISCAL AMBIENTAL DE RIESGOS ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS RESGOS OPERATIVA LOGÍSTICA DE EXPLORACIÓN COMERCIAL MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVA DE APOYO Y RECAUDO DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO
ADMINISTRAR GESTIONAR Y REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO BAHÍA SOLANO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA TRANSIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAGUÉ ENTRE EL MUNICIPIO DE TAGUÉ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE TAGUÉ ADELI
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS ESTRATÉGICAS Y REHABILITACIÓN Y ACUPUNTURA URBANA DEL RÍO MONCERRA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHAPARRAL BOGOTÁ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ
SELECCIÓN DEL FIDUCIARIO INGENIERO CONSTRUCTOR Y GERENTE DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL Y ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN COLOZZI IGAC A NIVEL CENTRAL Y EN CADA UNA DE SUS DIRECCIONES TERRITORIALES CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE OEN CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO
ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GUARDIA NOCTURNA MALAGA SANTANDER
Adelantar los procesos de actualización catastral de las áreas urbano y rural de los municipios adelantados con cargo al proyecto de inversión actualización y gestión catastral nacional para la vigencia 2023
COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES PEATONALES GRUPO B BOVENECIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC
INTERVENCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y REPARADA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 20
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA TRANSIBILIDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE TAGUÉ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE TAGUÉ ADELI
CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NOROCCIDENTE NOROCCIDENTE BAJO CAUCA Y VÍAS ESPECÍFICAS DEL PEASE PRIORITARIO EN EL NOROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRIDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127 INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXIÓN DEL AEROPUERTO EL EMBUDO DE PROVIDENCIA INCLUIDA INTERVENCIÓN
Asistencia técnica y administración de recursos para la construcción de la torre de control cuartel de bomberos y terminal del Aeropuerto Alberto Lleras Bontley de Mito Vespú (VI)
CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE DEL MUNICIPIO DE PLUMBO
REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS DIQUES MARGEN SQUERRE RÍO CAUCA SECTORES CENTRAL Y FLORALIA MARGEN DERECHA DEL RÍO CALI SECTOR RÍO CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES POR DESBORRAMIENTO DE LA CUENCA Y CORRIENTES LATERALES EN EL MUNICIPIO DE SANLUIS DE CALI
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APOYO DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE MANTENIMIENTO INTERMEDIO EDIFICIO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN Y VÍAS TERCERAS PASAJES AEROPUERTO Y AEROPUERTO DE APOYO MANTENIMIENTO DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



Contrataciones previas de la Entidad:

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena, adicionalmente realizó consulta relacionada con contratos de interventoría realizadas por la Entidad, obteniendo la información que se relacionan a continuación:

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 12 DE 2022	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, HIDRÁULICA Y DE REDES DE VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN LA TORRE C DE SINCELEJO
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 04 DE 2022	INTERVENTORIA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO MC 03 DE 2022
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	MC033 DE 2021	LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS Y REDES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA Y, L
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	MC030 DE 2021	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO SON LOS TRABAJOS PARA LA REMODELACION Y MODERNIZACION DE LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CANALETE, EN EL DEPA
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 18 DE 2021	INTERVENTORIA AL CONTRATO DEL PROCESO SAMC 02 DE 2021, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 16 DE 2020	LA INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ASCENSOR DE LA TORRE "C" DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO; INCLUYE PRESUPUESTO Y ESPECIFI
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	CM-02-2020 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02 DE 2020 (Presentación de oferta)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	MC040 DE 2020	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TEECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA SE
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP-040 DE 2019	INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y REHABILITACION DEL FOSO

PRECIOS DE MERCADO

El presupuesto oficial destinado para la presente contratación es producto de los estudios y diseños contratados por la Dirección Seccional de Cartagena con la Universidad de Cartagena, formulados específicamente para la construcción del Palacio de Justicia de Magangué, a través del contrato interadministrativo No 01 de 2024.



FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad detallará, en el Formulario o Formato que considere pertinente, el detalle del PRESUPUESTO OFICIAL del Proceso de Contratación.

CMA-02-2026

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	\$ 12,000,000.00	\$ -	2.00	\$ 24,000,000.00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	\$ 8,000,000.00	\$ -	4.00	\$ 64,000,000.00
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	\$ 8,000,000.00	\$ -	4.00	\$ 32,000,000.00
1	INGENIERO ELECTRICISTA	\$ 8,000,000.00	\$ -	2.00	\$ 16,000,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	INGENIERO AMBIENTAL	\$ 6,000,000.00	\$ -	4.00	\$ 24,000,000.00
1	INGENIERO DE SISTEMAS	\$ 6,000,000.00	\$ -	2.00	\$ 12,000,000.00
2	DELINEANTE DE ARQUITECTURA	\$ 3,000,000.00	\$ -	4.00	\$ 24,000,000.00
2	TECNÓLOGO SST	\$ 3,000,000.00	\$ -	4.00	\$ 24,000,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 4,500,000.00	\$ -	4.00	\$ 18,000,000.00
1	SECRETARIA	\$ 3,000,000.00	\$ -	4.00	\$ 12,000,000.00
1	MENSAJERO	\$ 2,000,000.00	\$ -	4.00	\$ 8,000,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 258,000,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.23
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 575,184,168.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					

Carrera 5 No 36-127 Edificio Cuartel del Fijo.
Teléfono: 6602124. www.ramajudicial.gov.co.
Cartagena – Bolívar. Colombia





1	COMPUTADORES E IMPRESORAS	MES	\$ 1,500,000.00	4.00	\$ 6,000,000.00
1	PLOTEO DE PLANOS	MES	\$ 1,200,000.00	4.00	\$ 4,800,000.00
1	PAPELERÍAS	MES	\$ 500,000.00	4.00	\$ 2,000,000.00
1	TINTAS Y CARTUCHOS	MES	\$ 1,680,000.00	4.00	\$ 6,720,000.00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	COMUNICACIONES	MES	\$ 2,500,000.00	4.00	\$ 10,000,000.00
1	COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA	MES	\$ 14,000,000.00	4.00	\$ 56,000,000.00
1	ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	MES	\$ 10,000,000.00	4.00	\$ 40,000,000.00
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 125,520,000.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 700,704,168.00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					\$ -
VALOR TOTAL BASICO					\$ 700,704,168.00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 133,133,791.92
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 833,837,960

De esta manera y conforme al cálculo descrito, se pudo establecer que el presupuesto oficial estimado para esta contratación será de Ochocientos treinta y tres millones ochocientos treinta y siete mil novecientos sesenta pesos, (\$833,837,960), incluido IVA.

Identificación de los Riesgos:

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio contractual del contrato están determinados básicamente por circunstancias netamente atribuidas a factores de imprevisibilidad e irresistibilidad, o por ende, al hecho del príncipe, cuyas causales deben ser atribuidas a alguna de las partes, según lo reitera en diferentes ocasiones la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

A continuación, se detallan algunos riesgos que pueden presentarse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo.

Esta matriz se publicará en con la invitación pública. Si se presenta alguna observación adicional, la misma solo es estudiada y tenida en cuenta por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena, únicamente si da lugar a modificar pliegos de condiciones mediante Adenda.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.



a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de



la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

c) Riesgos Sociales o Políticos:

Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

d) Riesgos de la Naturaleza:

Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo lluvias, inundaciones, derrumbes, sequías, entre otros.

e) Riesgos Operacionales:

Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA determina los siguientes riesgos para el contrato a suscribirse. Así las cosas se presenta la matriz de riesgo en documento adjunto al presente estudio.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad, conforme al Decreto 1082 de 2015.

El oferente que resulte seleccionado, constituirá una garantía única, otorgada por una Compañía Aseguradora debidamente establecida en Colombia a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena con NIT 800.165.831-4 que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato



	recibo a satisfacción de la obra.	
Tomador • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Información necesaria dentro de la póliza • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 El Interventor estará obligado a restablecer el valor de la Garantía de Cumplimiento cuando esta se vea disminuida como consecuencia de reclamaciones efectuadas por la Entidad. Asimismo, deberá ampliar dicha garantía en los casos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones —ya sea por no restablecer el valor de la garantía, o por no ampliarla o prorrogarla según corresponda— constituirá causal de incumplimiento contractual, y dará lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios que resulten aplicables conforme a la normativa vigente. CALIDAD DEL SERVICIO La Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría en una obra es un mecanismo obligatorio de vigilancia para garantizar la correcta ejecución del contrato, proteger la moralidad administrativa y asegurar la calidad del servicio prestado En este orden el interventor será responsable de la calidad del servicio que presta, asegurando el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría. En particular, deberá garantizar que la obra objeto de interventoría cumpla con los estándares de calidad, seguridad y estabilidad exigidos. El interventor responderá por deficiencias en la supervisión que puedan derivar en defectos constructivos, incumplimientos contractuales o afectaciones a terceros.		



La garantía de calidad del servicio se mantendrá vigente por un período de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras objeto de interventoría. Durante este tiempo, el interventor deberá asumir, a su costa, las acciones correctivas necesarias cuando se compruebe que los defectos o fallas se originan en deficiencias de su gestión.

Si el interventor no cumple con las acciones correctivas dentro de los plazos señalados por la Entidad, esta podrá hacer efectiva la garantía de calidad del servicio. Asimismo, el interventor será responsable de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de una supervisión deficiente durante el período de garantía.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- www.colombiacompra.gov.co

La presente se suscribe hoy 8 de julio de 2026.

SILVIO VILLEGAS SAADER
Profesional Universitario grado 11
Área Administrativa